

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2023-MDCH/A

Chilca, 15 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 2300-2023-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal y el Informe Técnico N° 005-2023-MDCH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 30364 crea el Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, encargado de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reducción del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, el Centro de Emergencia Mujer de Chilca del Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) viene implementando la Estrategia Comunitaria para la prevención de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar – producto 13-A “Mujeres adolescentes y jóvenes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia”

Que, mediante Oficio N° 005-2023-MIMP-CEM CHILCA/EE, la coordinadora del Centro Emergencia Mujer, solicita el reconocimiento del Club Formándose para la vida del distrito de Chilca, que integra a mujeres adolescentes y jóvenes integrantes del Club;

Que, con Informe Técnico N° 005-2023-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que el Club formándose para la Vida del distrito de Chilca, integrado por mujeres adolescentes y jóvenes entre 14 a 24 años de edad en situación de pobreza y extrema pobreza del distrito de Chilca, tiene el objetivo de empoderamiento económico de las mujeres adolescentes y jóvenes para la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, a través del desarrollo de las actividades educativas, recreativas, formación de jóvenes lideresas, capacitación en habilidades para la vida, habilidades vocacionales (cursos técnicos productivos), capacitación en finanzas básicas e inserción al mercado laboral dependiente e independiente, por tanto propone el reconocimiento de las integrantes del Club Formándose para la Vida del distrito de Chilca, a través de Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 2300-2023-MDCH/GM, dispone emitir la resolución de alcaldía de reconocimientos al Club Formándose para la Vida del distrito de Chilca;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR al CLUB “FORMANDOSE PARA LA VIDA”, del distrito de Chilca, como un espacio seguro para las mujeres adolescentes y jóvenes, donde se capacitan y desarrollan sus habilidades para que puedan tener un mejor proyecto de vida y autosuficiencia; convirtiéndose en agentes activas de cambio social para beneficio de sus propias familias y su comunidad.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la instancia reconocida en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE